

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 243 PERÍODO LEGISLATIVO 2007

EXTRACTO BLOQUE P.J. PROY. DE LEY CREANDO EL ÁREA PROVIN-
CIAL DE PROMOCIÓN, ENSEÑANZA Y PRÁCTICA DE DEPORTES IN-
VERNALES Y ESTIVALES Y PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES
RECREATIVAS Y TURÍSTICAS.

Entró en la Sesión 03/12/07

Girado a la Comisión P/R **LEY SANCIONADA**
Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

18 SEP 2007

MESA DE ENTRADA
Nº 243 Hs. 13:15 FIRMA



FUNDAMENTOS

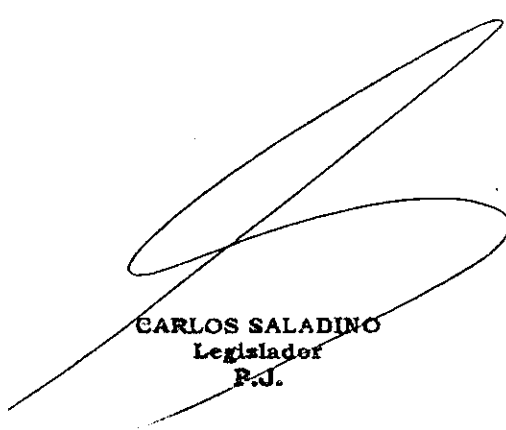
Sra. Presidente:

Con el presente proyecto de Ley, iniciamos un camino; que sabemos será largo e incluirá a muchos actores que intervendrán en la concreción de este anhelo. La creación del Área Provincial de Promoción, Enseñanza y Práctica de Deportes Invernales y Estivales y para el Desarrollo de Actividades Recreativas y Turísticas.

Buscamos implementar en la provincia de Tierra del Fuego un sistema que promueva y explote los recursos que posee la isla en relación a los deportes invernales y las actividades recreativas en época estival.

Para ello, es primordial, crear el Área Provincial de Promoción, Enseñanza y Práctica de Deportes Invernales y Estivales y para el Desarrollo de Actividades Recreativas y Turísticas y luego implementar en la provincia un sistema de enseñanza y profesionalización para un mejor aprovechamiento de este inagotable recurso..

Por ello, un grupo interesado en promover este proyecto y conocedor del asunto ha elevado este Proyecto que presentamos, para ser analizado y considerado por mis pares a fin de que en nuestra provincia seamos los fueguinos también, quienes disfrutemos del aprendizaje y la practica de los deportes invernales y estivales.



CARLOS SALADINO
Legislador
P.J.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur sanciona con fuerza de Ley:

Creación del Área Provincial de Promoción, Enseñanza y Práctica de Deportes Invernales y Estivales, y para el Desarrollo de Actividades Recreativas y Turísticas

Artículo 1.- Créase el Área Provincial de Promoción, Enseñanza y Práctica de Deportes Invernales y Estivales y para el Desarrollo de Actividades Recreativas y Turísticas que incluirá al actual Departamento Aerosilla del Glaciar Martial dependiente del Instituto Fueguino de Turismo.

Artículo 2.- Dicha Área Provincial tendrá a su cargo la enseñanza gratuita y sistemática y con ordenamiento de carácter institucional de las disciplinas deportivas de nieve (esquí, snowboard, patinaje sobre hielo, entre otras) y recreativas (campamentos, colonias de vacaciones, escaladas, caminatas, avistaje de flora y fauna)

Artículo 3.- Créase la Escuela Provincial de Socorristas de Montaña, Instructores de Esquí y Especialistas en Pistas de Esquí, facultando a la misma a entregar a sus egresados el correspondiente título oficial.

De su organización

Artículo 4.- El Área Provincial de Promoción, Enseñanza y Práctica de Deportes Invernales y Estivales y para el Desarrollo de Actividades Recreativas y Turísticas dependerá jerárquicamente del área de deportes del Poder Ejecutivo Provincial.

Artículo 5.- Sus labores estarán en relación estrecha con el Ministerio de Educación, la Secretaría de Desarrollo Social y otros organismos afines, los cuales ayudarán a la concreción de los objetivos fijados por el Área Provincial de Promoción, Enseñanza y Práctica de Deportes Invernales y Estivales, y para el Desarrollo de Actividades Recreativas y Turísticas.

De su estructura

Artículo 6.- El Área Provincial de Promoción, Enseñanza y Práctica de Deportes Invernales y Estivales, y para el Desarrollo de Actividades Recreativas y Turísticas estará compuesta por las siguientes divisiones:

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



- a) División operativa . . .
- b) División de Promoción y Difusión.
- c) División de Administración . . .
- d) División de Mantenimiento de medios de elevación . . .
- e) División de Maestranza .
- f) División de Enseñanza de Deportes Invernales .

De los Recursos Humanos

Artículo 7º.- El personal afectado en la actualidad al Departamento Aerosilla, deberá ser reubicado en la nueva dependencia, sumándose al mismo un número a determinar de acuerdo a la demanda generada por las nuevas actividades del Área Provincial de Promoción, Enseñanza y Práctica de Deportes Invernales y Estivales, y para el Desarrollo de Actividades Recreativas y Turísticas. *personal*

Del Destino y manejo de los recursos

Artículo 8º.- Se deberá disponer mediante Ley de esta Legislatura Provincial de un Fondo con Afectación específica para los recursos obtenidos por el Área Provincial de Promoción, Enseñanza y Práctica de Deportes Invernales y Estivales, y para el Desarrollo de Actividades Recreativas y Turísticas a través de la explotación del medio de elevación, restaurante, alquiler de equipos que serán depositados de acuerdo a la Ley de Contabilidad en la Dirección Provincial de Rentas de la Provincia.

Artículo 9º.- Podrá utilizar estos fondos exclusivamente el Área Provincial de Promoción, Enseñanza y Práctica de Deportes Invernales y Estivales, y para el Desarrollo de Actividades Recreativas y Turísticas, para gastos de funcionamiento, mantenimiento, equipamiento, actividades de promoción y difusión; traslado de niños y jóvenes y para llevar adelante reformas y mejoras necesarias; y podrá contar con la contratación de terceros en caso de ser necesario cuando no imprescindible.

Artículo 10.- Autorizar al Área Provincial de Promoción, Enseñanza y Práctica de Deportes Invernales y Estivales, y para el Desarrollo de Actividades Recreativas y Turísticas para el manejo de un fondo permanente para gastos diarios de operatividad.

De la Infraestructura

Artículo 11.- Con el objeto de optimizar el aprovechamiento de los recursos y el mejor uso del espacio, las instalaciones con que cuenta el actual departamento, deberán ser adecuadas para llevar a cabo las actividades del personal afectado a la enseñanza y atención de alumnos dentro de un ambiente confortable y acorde a las necesidades.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO



Artículo 12.- ~~Considerar~~ que el Área Provincial de Promoción, Enseñanza y Práctica de Deportes Invernales y Estivales, y para el Desarrollo de Actividades Recreativas y Turísticas deberá contar con edificios e instalaciones adecuadas para su funcionamiento y brindar los servicios para la que es creada mediante la presente Ley. Para ello se adjunta en el ANEXO I de la presente, detalle de las modificaciones y refacciones consideradas y de carácter necesario para dicha Área.

Artículo 13.- ~~De forma~~. Comuníquese el Poder Ejecutivo Provincial.

CARLOS SALADINO
Legislador
P.J.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

MEJORAS IMPRESCINDIBLES

AMEXO



1. En las Pistas de Esquí
 - a. Trazado, delimitación, demarcación y señalización claras, acordes a las normas que se aplican en Complejos de su tipo en todo el país;
 - b. Para su conservación y mantenimiento: sembrado de especies de pasto resistente para evitar que el terreno sea soçavado por las aguas de deshielo; mejoras en las pistas alternativas, puentes, etc. ;
2. Nivelado y alisado de una porción de terreno adecuado para la construcción de Pistas de Patinaje sobre hielo.
3. En el Medio de Elevación
 - a. Extensión del tendido eléctrico hasta la Plataforma Superior, con objeto de mejorar las comunicaciones y los sistemas de seguridad, iluminar las instalaciones adyacentes, las torres del medio de elevación y las pistas; y para dar factibilidad a la eventual extensión del medio de elevación en un futuro mediano.
 - b. Realizar cerramiento en parte inferior de la Plataforma, aprovechando su estructura metálica, convirtiéndola en un espacio confortable para los visitantes, que cuente con baños y otras comodidades imprescindibles.
4. En las instalaciones
 - a. Construir o acondicionar un espacio destinado a depósito de materiales y equipos, baños y vestuarios y toda otra dependencia que sea necesaria para llevar a cabo las actividades.
 - b. Destinar un espacio para el exclusivo funcionamiento de la Enfermería o Sala de Primeros Auxilios.
 - c. Adecuar el espacio correspondiente para el funcionamiento de la cocina-restaurante y comodidad del personal que se desempeñará en la misma.
 - d. Reacondicionar las instalaciones del llamado "refugio de montaña", para ser destinadas a la futura Escuela de Esquí del Área; evitando así tener que construir nuevas instalaciones, con el consiguiente ahorro que ello representa.
 - e. Destinar exclusivamente, o proveer al Área, ~~de~~ vehículos apropiados para el transporte del personal y demás tareas, teniendo en cuenta la distancia que la separa de la ciudad y la necesidad de continuo desplazamiento desde y hacia la misma.
 - f. Considerar la compra de una máquina "Pisanieve", lo cual además de ser perfectamente amortizable eliminaría la necesidad de requerir los servicios de terceros en cada temporada invernal, o para realizar otras tareas, ya que la misma máquina equipada con los accesorios adecuados, puede usarse en los trabajos de la época estival.
 - g. Dotar a esta Área de los correspondientes planos catastrales para conocer y hacer respetar los límites del predio de la misma, reservando todo el predio fiscal circundante para actividades promocionales relacionadas con su actividad.

Ap.

CARLOS SALADINO
Legislador
P.J.

PROYECTO DE LEY



CREACIÓN DEL AREA* PROVINCIAL DE PROMOCIÓN, ENSEÑANZA Y PRÁCTICA DE DEPORTES INVERNALES Y ESTIVALES Y PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y TURÍSTICAS

FUNDAMENTOS

Considerando:

1. Que a partir de un litigio impulsado por intereses privados, contando con la ineficiencia y la desidia de algunos funcionarios del Estado Provincial, y merced a una decisión judicial, (dictada por, curiosamente, también funcionarios del mismo Estado); la Aerosilla del Glaciar Martial pasó a ser administrada bajo distintas denominaciones: Ministerio de Turismo, Dirección Provincial de Turismo, Secretaría de Turismo, etc., por el Instituto Fueguino de Turismo; y que bajo el mandato de los sucesivos Presidentes o Directores, según el capricho de los vaivenes políticos, salvo otorgarle el rango de "departamento", con lo cual se logró agrandar el presupuesto de ese Instituto; poco o nada se hizo para mejorar su estructura o para impulsar su desarrollo. Por el contrario, hasta podría considerarse que estos personajes habrían intentado deliberadamente desvalorizar lo que era su obligación tratar de hacer progresar, pero si se hizo evidente que se la consideraba una especie de "caja chica" de cuyos fondos y del manejo de los mismos, poco o nada se sabe a ciencia cierta.
2. Que la renuencia de dichos funcionarios a ocuparse en serio de los destinos de este Departamento, esgrimiendo como argumento para sus excusas las supuestas limitaciones que dicho Fallo Judicial les imponía, disimulando así su ineptitud y algunos de ellos, aprovechando las múltiples fallas del sistema muchas veces para su beneficio personal, a través de contrataciones de trabajos, por lo menos poco claras y de nula utilidad para el Estado que se supone representaban y cuyos intereses era su inexcusable deber defender.
3. Que, por ejemplo; un funcionario del In. Fue. Tur. , siendo Director de Promoción y Difusión; en la época en que se hallaba a cargo del actual Departamento Aerosilla, habría encontrado la manera de acceder al terreno que hoy ocupa su "emprendimiento", como así también obtener las facilidades para beneficiarse por el hecho de que su personal de "instructores" consigue gente entre los turistas que visitan la Aerosilla para "enseñarles" a esquiar, evitando , ellos y los ocasionales alumnos pagar por el uso del medio de elevación; para alquilarles equipos de esquí y para venderles alimentos aprovechando la cercanía con las instalaciones del Departamento y los baños con que éste cuenta, ya que en su "establecimiento" no hay comodidades similares, viendo incrementadas sus ganancias a costas del Estado y de la Aerosilla , sin la presencia de la cual carecería de sentido tener un "negocio" en ese lugar. Es dable destacar que no sería el primer funcionario que ejerce este tipo de práctica; pero que, con el concurso de todos, quizás podría ser el último.



4. Que, como dato anecdótico, cabe mencionar que éste funcionario teniendo a su cargo la Dirección de Promoción y Difusión del Instituto, rara vez se tomó el trabajo de promocionar o difundir algo que tuviera que ver con la Aerosilla o sus actividades, aún cuando cumplir con su deber hubiese redundado hasta en su propio beneficio. (Es justo aclarar que dicho funcionario acaba de obtener su jubilación; lo que lo pone fuera de una posible figura de incompatibilidad).
5. Que éste mismo dato puede servir para ilustrar cómo y hasta qué punto, habría sido deliberado el accionar de estas "autoridades" para mantener relegado el potencial desarrollo de éste Departamento, depreciándolo quizás con el propósito último de volver a entregarlo en concesión a algún privado, bajo las condiciones que éste le imponga, como siempre termina ocurriendo con los bienes del Estado.
6. Que solo por el incansable accionar de los empleados del mismo, quienes por largos años y pese a permanecer en situación de precariedad laboral, mantuvieron contra todos los esfuerzos de los "funcionarios" de turno, su continuidad y operatividad, llegando incluso a renovar el cable motor del medio de elevación, tarea que no resulto para nada fácil; tanto realizar el trabajo como lograr que el In. Fue. Tur. comprara dicho cable; y realizando todas las tareas de mantenimiento necesarias, de la mejor manera posible, pero sin ningún reconocimiento explícito por parte de las autoridades del carácter especializado del trabajo y mucho menos una remuneración acorde con la importancia de la labor realizada.
7. Que mientras tanto, por parte del Instituto se contrataban diversos trabajos con "empresas privadas", por abultadas cantidades; incluyendo muchos de ellos la compra de materiales que luego desaparecían; algunos de los cuales jamás se terminaron y otros ni siquiera comenzaron, pero sí habrían sido religiosamente abonados.
8. Que otro particular, aprovechando también las condiciones de afluencia de público que la Aerosilla genera, explota el llamado Refugio de Montaña, situado en inmediaciones de la Plataforma superior del medio de elevación, ocasionando no pocos motivos de queja en sus ocasionales comensales, por las precarias condiciones en que son atendidos, por la ostensible falta de profesionalidad de quienes realizan esa atención y fundamentalmente por la falta de baños en dicho "establecimiento"; quejas que esas personas formulan por lo general al personal del Departamento, ignorando que este nada tiene que ver con el "refugio" o su gente.
9. Que el personal del Departamento, también por años ha solicitado a las autoridades la construcción o implementación de esos baños en inmediaciones de la plataforma superior del medio de elevación, un poco por propia dignidad y también para terminar con las quejas del público a ese respecto; lamentablemente o naturalmente sin ningún resultado.
10. Que con el advenimiento de la "era Colazo", la inestabilidad de los Presidentes hizo aún más difícil conseguir que se le prestara algo de atención a la Aerosilla, ya que éstos, como sus antecesores, estaban muy ocupados promocionando emprendimientos "privados", que aportan al Estado sumas ridículas como canon, como por ejemplo el del Cerro Castor, (el cual merecería ser analizado en profundidad por quién corresponda) ya que representaría una metodología de discrecionalidad, que va en detrimento del Estado y que se mantiene vigente hasta hoy, practicada en forma desaprensiva por una larga lista de funcionarios cuya mención aquí resultaría extenuante, y que termina en el actual Presidente y su equipo de inoperantes políticos, y algunos de planta permanente que le son funcionales, quienes, creyéndose "Intocables" respaldados en salarios astronómicos y pese a la crisis político-económica por la que atraviesa la Provincia, continúan tomando con total ligereza decisiones arbitrarias, a veces reñidas con la lógica más elemental, como lo es seguir nombrando como personal de planta permanente o contratando a algunas personas de su entorno, quizás sintiéndose seguros de que nunca nadie va a pedirles explicaciones, ni mucho menos a sancionarlos por sus actos.

11. Que la mención de los datos precedentes, no se hace con la intención de que constituyan una denuncia formal, sino solamente una forma de poner en Su conocimiento las razones por las cuales el siguiente Proyecto, que si bien data de largo tiempo, no fue dado a conocer a las autoridades de las Administraciones anteriores, tanto del Gobierno como a las del Instituto, por no inspirarnos las mismas, la confianza que consideramos imprescindible para no ver dilapidados el esfuerzo y la voluntad que estamos dispuestos a aportar para llevarlo a cabo, y como claramente se desprende de lo antedicho, nos parecía hasta imprudente colocarlo al alcance de manos tan poco confiables
12. Que el hecho de tomar la decisión de destinar las instalaciones que hoy ocupa el llamado Refugio de Montaña, para ser utilizadas por la futura Escuela de Esquí del Área y no para beneficio de intereses particulares, significaría comenzar a realizar algo que resulta hoy imprescindible y que es: revisar detenidamente (en caso que los hubiera) los acuerdos y/o convenios existentes y su **validez y legitimidad** y por otra parte definir claramente los límites del predio que ocupa el Departamento. En ese sentido, instamos a las autoridades a poner de manifiesto el máximo celo en la defensa irrestricta de los intereses del Estado.
13. Que por todo lo antes mencionado y para que este injusto estancamiento del Departamento Aerosilla termine y estas prácticas perniciosas dejen de llevarse a cabo por lo menos en su ámbito, o en cualquier actividad relacionada con el mismo (y ojalá en el Estado todo), es que solicitamos la creación por **Ley de un Fondo con Asignación Específica** que permita que el mencionado Departamento, convertido en una Dependencia modelo y destinada finalmente a llevar a cabo una acción trascendental para la Provincia; pueda además crecer y desarrollarse en plenitud con los recursos por él mismo generados y coloque esos recursos a salvo de la voracidad de algún funcionario o de las decisiones arbitrarias de cualquier otro Organismo del Estado.
14. Que el manejo de los fondos y en particular de los gastos deberá reflejar; como debiera ser práctica habitual, la más absoluta claridad y austeridad. Se enfatiza que, todo acuerdo o convenio que fuese necesario suscribir, se hará siempre y cuando el mismo resulte ventajoso para esta Área, o por lo menos, justo para todas las partes involucradas. Porque consideramos que ha llegado la hora de que el Estado deje de estar condenado a perder en cada acción que emprenda.
15. Que la dependencia directa del Área de Deportes se establecería debido a la índole de las actividades que esta Nueva Área estaría destinada a realizar. Pero que esa dependencia no debe impedir que pueda trabajar mancomunadamente con otros Organismos del Estado, como el Ministerio de Educación y todas las Áreas Sociales tanto Provinciales como Municipales.
16. Que la Promoción, factor insoslayable para el éxito de este Proyecto, deberá ser acorde con los objetivos enunciados. Y aún cuando el mero hecho de llevar a cabo las actividades de enseñanza gratuita y el acceso indiscriminado a la misma con la consiguiente difusión de la importancia social de lo que esta Dependencia brinda a la comunidad, **constituye en sí mismo promoción**; ésta deberá ser enérgicamente reforzada con variedad y profusión de mensajes hacia la población de la Provincia y también hacia otros posibles (y casi seguros) interesados, como por ejemplo, gobiernos y municipalidades de Provincias vecinas y de la **Patagonia toda**, que deseen facilitar el acceso a estos beneficios por parte de sus estudiantes y niños en general facilitando la interrelación de las distintas ciudades, con los previsibles beneficios económicos que de este intercambio se puedan obtener, generando así un crecimiento en la actividad turística y el fortalecimiento de la integración sociocultural; **acrecentando a la vez el prestigio de las Instituciones de la Provincia de Tierra del Fuego.**



17. Que esta Área, a pesar de incluir entre sus cometidos principales la atención de turistas locales y extranjeros, no deberá tener relación de dependencia alguna con el IN.FUE.TUR., dado que este organismo no incluye entre las razones de su creación los fines expresamente sociales y mantener relación con esta Dependencia podría significar obligar al mencionado Ente a apartarse de sus funciones específicas.
18. Que aquellas actividades del Área de carácter esencialmente operativo, no diferirán sustancialmente de las que hoy son llevadas a cabo por el actual Departamento Aerosilla, sumándose a las mismas solamente algunas, nuevas y específicas; quedando su distribución y control a cargo de la estructura jerárquica debidamente establecida.
19. Que la nueva Área deberá continuar llevando adelante la explotación del Medio de Elevación, lo cual le permitirá, con los fondos recaudados, además de adecuar o ampliar sus instalaciones, adquirir los elementos (ropa de abrigo, equipos de esquí, botas, tablas snowboard, patines y otros) que demande la enseñanza y la práctica de los deportes ya mencionados, pues proveer de los mismos a los "alumnos" será parte fundamental del carácter de *gratuidad del servicio* que aquí se brinda a la comunidad y que ante ésta debe ponerse de relieve.
20. Que en cuanto a la *gratuidad*, ésta se mantendrá solo con respecto a los alumnos, ya que los padres o adultos en general deberán abonar el ticket y alquilar a esta Dependencia todos los elementos y equipos que deseen usar.
21. Que el Departamento aportará la atención hacia los alumnos poniendo a su disposición el medio de elevación y las instalaciones sin por ello desatender la atención al turista, (razón principal de su existencia) ya que de no hacerlo así, difícilmente le sea posible continuar generando los recursos necesarios para garantizar dicha *gratuidad*.
22. Que para la consecución de estos objetivos y los que en adelante sin duda se sumarán, se hace imprescindible contar con el aval y la mejor disposición de la Administración Central hacia esta Dependencia, los que debieran materializarse a través de decisiones políticas dinámicas, sabias y oportunas, que allanen el camino adecuándolo rápida y ágilmente a las disposiciones y normas legales y de procedimiento, lo cual, además de inaugurar una forma creativa, novedosa y positiva de trabajar, despojándola de las innumerables trabas burocráticas y teniendo en cuenta el carácter innovador de este proyecto y su importancia sociopolítica, representaría sin duda para nosotros un aporte invaluable.
23. Que con estos conceptos en mente se deberá prestar especial atención a la claridad y máxima sencillez en los procedimientos administrativos, intentando dotarlos de facilidad de ejecución, para que de esta forma resulte innecesario recurrir a los servicios de numeroso personal administrativo de categorías jerárquicas que a menudo, en lugar de aportar soluciones y aunar esfuerzos, solo suele contribuir a complicar y entorpecer el desarrollo de las actividades propias de una Dependencia de carácter esencialmente operativo, como la que hoy se intenta fundar; sin extendernos en explicar aquí el consiguiente ahorro en el gasto por salarios elevados.
24. Que los Recursos Humanos con los cuales el Área contará, serán asignados a ella teniendo en cuenta que, en primer lugar; se deberá reubicar en la nueva Dependencia **al personal de planta que hoy se desempeña en el actual Departamento Aerosilla**, y que se encuentra profundamente consustanciado con los objetivos de este Proyecto y dispuestos a aportar cada uno desde su lugar el mejor de sus esfuerzos para concretarlos, agentes notablemente capaces y con genuinos deseos de contribuir, salvo por contadas excepciones. Se deja constancia que esa parte del personal se encuentra plenamente identificado.



25. Que de igual manera, están individualizados otros agentes que hoy no se cuentan entre el personal del Departamento, y que desean formar parte del Proyecto; como por ejemplo: personal contratado o de planta permanente, a los que habría que tener en cuenta fundamentalmente por su capacidad y preparación, por su voluntad de trabajo, por lo que están dispuestos a aportar y no solo por los años que acumulan en la Administración Pública, muchas veces vegetando en algún puesto sin ninguna utilidad para el Estado del que se nutren.
26. Que esta particular manera de seleccionar al personal, obedece no a la intención de discriminar a nadie sino a la necesidad de contar con personas que puedan exhibir comprobada capacidad e idoneidad y lo que para nosotros es aún más importante, su honestidad; y estamos dispuestos a demandar similares virtudes en quienes tienen la obligación de controlar nuestro desempeño.
27. Que en lo referente a remuneraciones para el personal, puntualizamos que; en caso de que resultara imposible mejorarlas, al menos debería mantenerse el nivel de salarios que hoy perciben, con los mismos o equivalentes beneficios; respetando sus derechos adquiridos, considerando en primer término la importancia de los objetivos que busca concretar el Área; en segundo lugar, que una remuneración acorde a la tarea realizada puede constituir un aliciente para que nuestros esfuerzos no decaigan, sino que por el contrario, estos se vean redoblados; y además que, sin duda, es mejor tener poco personal bien remunerado y trabajando con entusiasmo, que mantener un sinnúmero de agentes mal pagados y que no aporten ningún beneficio real al Estado.

CONCLUSIÓN

Estamos **plenamente conscientes** de que constituye condición primera e ineludible para intentar llevar adelante este Proyecto, que el Gobierno de la Provincia, ejerciendo una firme decisión política, consiga que el **litigio** del que hablamos al comienzo, sea **resuelto en forma favorable al Estado**, comenzando a sentar así un precedente histórico y para que de una vez y para siempre los bienes del Estado Provincial (es decir nuestros) dejen de estar a merced de los inescrupulosos y de sus cómplices (que muchas veces son mantenidos por el propio Estado); dando así, lo que podría constituir, quizás, un ejemplo a imitar en toda la Nación.

Como confiamos que, sin duda, el Gobierno que Ud. tiene el Honor de integrar podrá resolverlo de ésta manera; es que nos tomamos la libertad de, intentando ejercer el derecho y el deber que creemos tener de contribuir al progreso de esta nuestra Provincia, solicitar se nos permita sumar este nuestro Proyecto, que, sin ser el único posible, es el que consideramos como el más indicado en éste caso.

Por sus particulares características de viabilidad.

Por estar basado en algo que aún hoy, a pesar de las trabas burocráticas y sin contar con ningún tipo de apoyo ni ayuda, de todos modos funciona y rinde frutos nada despreciables.

Por no demandar el mismo inversiones exorbitantes, ni superestructuras, ni gastos faraónicos, sino únicamente decisión política, una gran dosis de voluntad, generosidad y mucho sentido común.

Porque somos, ante todo, habitantes de esta Provincia; y además agentes del Estado.

Porque sabemos lo que queremos hacer y cómo llegar a concretarlo.

Porque contamos con la voluntad y la capacidad necesarias para llevarlo a cabo.



Porque estamos plenamente convencidos no solo de que es necesario, sino hasta imprescindible y sobre todo, que es absolutamente posible desarrollar al máximo el potencial de este Departamento Aerosilla, desde el Estado y para beneficio de toda la gente de esta Provincia, recordando que esa gente, al igual que nosotros constituye parte fundamental de este Estado, y estamos decididos a intentarlo, haciendo para ello todo aquello que sea necesario y esté a nuestro alcance.

Y porque lo que nos impulsa es únicamente el interés por el bien común y no los propios intereses; es que solicitamos sea considerado lo que a continuación proponemos.

OBJETIVOS

Creación del Área* Provincial de Promoción, Enseñanza y Práctica de Deportes Invernales y Estivales y para el Desarrollo de Actividades Recreativas y Turísticas.

1. Convertir el actual Departamento Aerosilla del Glaciar Martial, dependiente hoy del Instituto Fueguino de Turismo, en una Área Provincial que tenga como objetivo principal la promoción y difusión de actividades de carácter turístico, recreativo y educativo y el desarrollo de los deportes invernales y estivales; cumpliendo a la vez un rol social fundamental y no tenido en cuenta hasta el presente, al brindar como Política de Estado, a los alumnos de Escuelas de todos los niveles el acceso a la **Enseñanza Gratuita y Sistemática y con Ordenamiento de carácter Institucional**, de las disciplinas deportivas en la nieve (esquí, snowboard, patinaje sobre hielo, etc.).
2. Promover las actividades recreativas tales como: campamentos, colonia de vacaciones, escaladas, caminatas, avistaje de flora y fauna, etc.
3. Crear la Primera Escuela Provincial de Socorristas de Montaña, Instructores de esquí y Especialistas en Pistas de Esquí, facultando a la misma a entregar a sus egresados el correspondiente Título Oficial, brindándoles además la oportunidad de poder luego formar parte del personal de enseñanza de la misma Escuela.
4. Llevar a cabo un estudio de factibilidad, con todos sus pormenores, previendo la posible instalación, en un futuro mediato, de un nuevo Medio de Elevación hasta las proximidades de la base del Glaciar Martial; entre otros objetivos.

DE SU ORGANIZACIÓN

1. Dependerá jerárquicamente del Área de Deportes a nivel Provincial, dado el tipo de actividades que habrá de desarrollar.
2. Trabjará en estrecha colaboración con el Ministerio de Educación, la Secretaría de Desarrollo social y otros organismos afines, lo cual ayudará a la concreción de sus objetivos.



DE SU ESTRUCTURA

1. El Área estará compuesta por las siguientes Divisiones: *
 - a. División Operativa
 - b. División de Promoción y Difusión
 - c. División de Administración y Recaudación
 - d. División de Mantenimiento del medio de elevación.
 - e. División de Maestranza, para el mantenimiento de las instalaciones edilicias.
 - f. División de Enseñanza de los Deportes y todo lo relacionado con la misma.

DE LOS RECURSOS HUMANOS

1. El personal que presta servicio en el actual Departamento Aerosilla, deberá ser reubicado en la nueva Dependencia, agregando al mismo un número a determinar de acuerdo a la demanda generada por las nuevas actividades del Área, intentando no aumentarlo en demasía, sumando solamente personal de categorías jerárquicas en la medida que sea absolutamente imprescindible y siempre teniendo en cuenta a aquellos que se sientan plenamente identificados con los objetivos que la misma se haya propuesto.

DEL DESTINO Y MANEJO DE LOS FONDOS

1. Disponer la creación por Ley de un **Fondo con Afectación Específica** para los recursos obtenidos por el Área a través de la explotación del medio de elevación, la cocina-restaurante, el alquiler de equipos etc., que serán depositados de acuerdo a la Ley de Contabilidad en la Dirección de Rentas de la Provincia.
2. Autorizar exclusivamente a esta Área a utilizar dichos Fondos para gastos de funcionamiento, mantenimiento, equipamiento, actividades de promoción y difusión; traslado de niños y jóvenes de toda la Provincia y para llevar adelante las reformas y mejoras necesarias, además de contar en principio con la ayuda del organismo adecuado (Obras Públicas); también con la posibilidad de contratar a terceros en caso de ser esto necesario cuando no imprescindible.
3. Autorizar al Área el manejo de un Fondo Permanente para gastos diarios de operatividad.

DE LA INFRAESTRUCTURA

1. Con el objeto de optimizar el aprovechamiento de los recursos y el mejor uso del espacio, las instalaciones con que cuenta el actual Departamento, deberán ser adecuadas para llevar a cabo las actividades del personal afectado a la enseñanza y atención de alumnos (vestuarios, baños, depósito de materiales y equipos etc.), dentro de un ambiente confortable y acorde a las necesidades; teniendo en cuenta la época en que estas actividades habrán de ser realizadas y las temperaturas propias de la misma.
2. Llevar a cabo además las mejoras que se detallan a continuación.

MEJORAS IMPRESCINDIBLES



1. **En las Pistas de Esquí**
 - a. Trazado, delimitación, demarcación y señalización claras, acordes a las normas que se aplican en Complejos de su tipo en todo el país.
 - b. Para su conservación y mantenimiento: sembrado de especies de pasto resistente para evitar que el terreno sea soçavado por las aguas de deshielo; mejoras en las pistas alternativas, puentes, etc.
2. Nivelado y alisado de una porción de terreno adecuado para la construcción de Pistas de Patinaje sobre hielo.
3. **En el Medio de Elevación**
 - a. Extensión del tendido eléctrico hasta la Plataforma Superior, con objeto de mejorar las comunicaciones y los sistemas de seguridad, iluminar las instalaciones adyacentes, las torres del medio de elevación y las pistas; y para dar factibilidad a la eventual extensión del medio de elevación en un futuro mediano.
 - b. Realizar cerramiento en parte inferior de la Plataforma, aprovechando su estructura metálica, convirtiéndola en un espacio confortable para los visitantes, que cuente con baños y otras comodidades imprescindibles.
4. **En las instalaciones**
 - a. Construir o acondicionar un espacio destinado a depósito de materiales y equipos, baños y vestuarios y toda otra dependencia que sea necesaria para llevar a cabo las actividades.
 - b. Destinar un espacio para el exclusivo funcionamiento de la Enfermería o Sala de Primeros Auxilios.
 - c. Adecuar el espacio correspondiente para el funcionamiento de la cocina-restaurante y comodidad del personal que se desempeñará en la misma.
 - d. Reacondicionar las instalaciones del llamado "refugio de montaña", para ser destinadas a la futura Escuela de Esquí del Área; evitando así tener que construir nuevas instalaciones, con el consiguiente ahorro que ello representa.
 - e. Destinar exclusivamente o proveer al Área de vehículos apropiados para el transporte del personal y demás tareas, teniendo en cuenta la distancia que la separa de la ciudad y la necesidad de continuo desplazamiento desde y hacia la misma.
 - f. Considerar la compra de una máquina "Pisanieve", lo cual además de ser perfectamente amortizable eliminaría la necesidad de requerir los servicios de terceros en cada temporada invernal, o para realizar otras tareas, ya que la misma máquina equipada con los accesorios adecuados, puede usarse en los trabajos de la época estival.
 - g. Dotar a esta Área de los correspondientes planos catastrales para conocer y hacer respetar los límites del predio de la misma, reservando todo el predio fiscal circundante para actividades promocionales relacionadas con su actividad.